

Capítulo I

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Para lograr armonizar los objetivos de desarrollo económico y social del país, con un adecuado manejo del medio ambiente, se han establecido instrumentos jurídicos que, por un lado, promueven la inversión privada en todos los sectores de la economía; y por otro lado, procuren la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales. Esta convergencia jurídica, permite lograr un equilibrio racional entre el desarrollo socio económico, la conservación del ambiente y el uso sostenido de los recursos naturales, garantizando la debida seguridad jurídica a los inversionistas mediante el establecimiento de normas realistas y claras de conservación ambiental.

1.1 NORMATIVA AMBIENTAL GENERAL

Agrupada a las normas dadas por instituciones del estado, con jerarquía nacional, cuya aplicación y validez se da en todo el territorio peruano. Se han seleccionado los aspectos más importantes por su relación con el Proyecto.

1.1.1 Normas Generales de Incidencia directa sobre el Proyecto

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades (Ley N° 28221).	07/05/2004	El Art. 1° señala que, las municipalidades distritales y provinciales, en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan. Señala la suspensión de las actividades de extracción o de cambio de ubicación de la zona de extracción si contaminan gravemente las aguas del río, afectan el cauce, sus zonas aledañas, la propiedad o afectan la seguridad de la población.	Durante la ejecución del proyecto se utilizará material de las canteras, que en muchos casos provendrán de los cauces de los ríos y donde intervienen las municipalidades de Azángaro (Cantera Azángaro), San Antón (Cantera San Antón) y Potoni (Cantera Antauta).
Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. D.S. N° 0027-2003 VIVIENDA.	06/10/2003	Constituye el marco normativo nacional para los procedimientos de los municipios en el ejercicio de sus competencias en planeamiento y gestión del acondicionamiento territorial y desarrollo urbano para garantizar la ocupación racional y sostenible del territorio, la armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad y el interés social, la seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria, y entre otros alcances. Define los mecanismos de planificación y zonificación, creando a su vez las denominadas unidades de gestión urbanística.	La población que se asentará en el área de influencia del Corredor Vial necesitará de un adecuado acondicionamiento territorial y urbano para un desarrollo sostenible y ordenado.

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
<p>Modifican denominación de la Agencia de Promoción de la Inversión por la de Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y el Reglamento de Organización y Funciones.</p> <p>(D.S. 095-2003-EF)</p>	04/07/2003	Entre las funciones de PROINVERSIÓN están la de formular, proponer y ejecutar la política nacional de tratamiento de la inversión privada, en concordancia con los planes económicos y la política de integración, coordinando con los distintos niveles del gobierno del Estado en función de sus respectivas competencias.	Para hacer factible la ejecución del corredor vial, es necesario el concurso de un organismo de promoción de la inversión privada en proyectos y activos públicos; y que adicionalmente cuente con facultades de dirección y coordinación a nivel intersectorial.
<p>Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.</p> <p>Ley N° 27889</p>	19/12/2002	Se crea el fondo para financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional. Establece que mediante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo se aprueba el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, en el que se indica la participación y el aporte de los Prestadores de Servicios Turísticos del Sector Privado. La Ley que crea este impuesto, grava la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional.	El desarrollo turístico en la zona se verá reforzado por la mejora de la accesibilidad debido a la construcción del dicho Corredor Vial.
<p>Ley General de la Pequeña y Microempresa</p> <p>(Ley N° 27268)</p>	27/05/2002	La presente Ley tiene por objeto establecer el marco legal para la promoción y el desarrollo de las Pequeñas y Microempresas, normando políticas de alcance general y la creación de instrumentos de promoción, formalización y para la consolidación de los ya existentes, dentro de una economía social de mercado.	A lo largo del tramo del Corredor Vial, se generarán establecimientos comerciales y de servicios en general por parte de la población que se encuentra dentro del área de influencia, producto de la implementación de la vía.
<p>Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN.</p> <p>(D.S. N° 028-2002-PCM)</p>	25/04/2002	Entre las funciones de PROINVERSIÓN esta la de formular, proponer y ejecutar la política nacional de tratamiento de la inversión privada, en concordancia con los planes económicos y la política de integración.	Para hacer factible la ejecución del corredor vial, es necesario el concurso de un organismo de promoción de la inversión privada en proyectos y activos públicos; y que adicionalmente cuente con facultades de dirección y coordinación a nivel intersectorial.

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
<p>Fusionan a la COPRI, CONITE y la gerencia de promoción económica de PROMPERU en la dirección ejecutiva FOPRI, la cual cambia su denominación a agencia de promoción de la inversión, PROINVERSIÓN.</p> <p>(D.S. N° 027-2002-PCM)</p>	24/04/2002	<p>Con la finalidad de atraer la inversión privada, nacional y extranjera, requerida para fomentar el desarrollo del país, se creo la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como organismo responsable de la promoción estratégica, atención al inversionista y promoción de la inversión privada en proyectos y activos públicos.</p>	<p>La ejecución de la concesión constituye una inversión extranjera en un bien ubicado físicamente en el territorio de la republica.</p>
<p>Aprueban el Reglamento de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire</p> <p>(D.S. N° 74-2001-PCM)</p>	24/06/2001	<p>El objeto del presente reglamento es la de proteger la salud, estableciendo los estándares nacionales de calidad ambiental del aire y los lineamientos de estrategia para alcanzarlos progresivamente. (Ver Anexo A-01)</p> <p>Los planes de acción para el mejoramiento de la calidad del aire tienen por objeto establecer la estrategia, las políticas y las medidas necesarias para que una zona de atención prioritaria alcance los estándares primarios de calidad de aire en un plazo determinado. Para tal efecto, el plan deberá tomar en cuenta el desarrollo de nuevas actividades en manera conjunta con las actividades en curso.</p>	<p>Las diferentes actividades de construcción de la vía asfaltada, generará emisiones de material particulado (Cantera, planta de chancado) emisiones gaseosas (planta de asfalto) y funcionamiento de las maquinarias.</p>
<p>Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público OSITRAN.</p> <p>(D.S. 010-2001-PCM)</p>	07/02/2001	<p>Norma Reglamentaria de las Leyes N°. 27332 y 26917, el mismo que consta de siete (07) Titulos, ochenta y tres (83), artículos, tres (03) disposiciones finales y dos (02) disposiciones transitorias.</p> <p>El OSITRAN, tiene la obligación de velar por el cumplimiento de este reglamento y las disposiciones y regulaciones que establezca para los servicios vinculados a la explotación de la INFRAESTRUCTURA, facilitando así su desarrollo, modernización y explotación eficiente.</p>	<p>El OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular y supervisar los mercados relacionados con la explotación de la infraestructura de transporte de uso público, tiene injerencia directa sobre la ejecución del corredor vial.</p>
<p>Ley General de Expropiaciones</p> <p>(Ley N° 27117)</p>	20/05/1999	<p>La expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, a favor del Estado, la misma que deberá ser autorizada únicamente por la ley expresa del Congreso a iniciativa del Poder Ejecutivo, regiones o gobiernos locales, previo pago en efectivo, de la indemnización justipreciada que incluya</p>	<p>Existen predios de carácter privado y/o comunal, que dada su proximidad al trazo de la vía, se verán afectados en su infraestructura y/o extensión, motivo por</p>

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
		compensación por el eventual perjuicio causado como consecuencia de la expropiación.	el cual los titulares de los predios deben de ser compensados de acuerdo al desarrollo del Plan de Compensación y Reasentamiento Poblacional.
Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo (Ley de Creación de OSITRAN) (Ley N° 26917)	22/01/1998	Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público descentralizado adscrito al Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. El OSITRAN tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las ENTIDADES PRESTADORAS, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del USUARIO.	La ejecución del Corredor Vial Interoceánico Sur contribuirá al desarrollo de la infraestructura nacional y el servicio de transporte, los cuales son dos fines del OSITRAN.
Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada. (DL 757)	13/11/1991	Establece que el Estado estimula el equilibrio racional entre el desarrollo socioeconómico, la conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, garantizando la debida seguridad jurídica a los inversionistas mediante el establecimiento de normas claras de protección del medio ambiente.	El desarrollo del Corredor Vial traerá consigo un flujo de inversiones tanto interna como externa, que permitirá el ingreso de capital nacional y extranjero.
Ley General de Comunidades Campesinas. (Ley N° 24656)	14/04/1987	Mediante la presente Ley, el Estado declara de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las comunidades campesinas. Asimismo, garantiza la integridad del derecho de propiedad del territorio, como también, respeta y protege los usos, costumbres y tradiciones de las comunidades campesinas.	El área de ejecución del Proyecto comprometerá algunas tierras, utilizadas para la agricultura y vivienda pertenecientes a comunidades campesinas que tendrán que ser expropiadas, previo pago del justiprecio en dinero, como se contempla en el Art. 7°, de la referida Ley.

1.1.2 Normas sobre el Medio Ambiente y Recursos Naturales

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
Ley General del Ambiente (Ley N° 28611)	13/10/2005	La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.	El ámbito de acción de la presente Ley comprende el suelo, subsuelo, dominio lacustre, marítimo, hidrológico e hidrogeológico y el espacio aéreo; en la cual se presentan lineamientos que deben ser cumplidos por el Concesionario.
Declaran de interés nacional la reforestación en tierras cuya capacidad de uso mayor es forestal y en tierras de protección sin cubierta vegetal o con escasa cobertura arbórea. (Decreto Supremo N° 003-2005-AG)	13/01/2005	Declárese de interés nacional la reforestación como actividad prioritaria en todo el territorio nacional en tierras cuya capacidad de uso mayor es forestal y en tierras de protección sin cubierta vegetal o con escasa cobertura arbórea.	Existen grandes extensiones de tierras deforestadas en los márgenes de la carretera, es por ello la importancia de la implementación de dicha norma en el Área de Influencia del Proyecto.
Aprueban categorización de especies de fauna silvestre y prohíben su caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales. (Decreto Supremo N°034-2004-AG)	22/09/2004	Se aprueba la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre. Asimismo, se prohíbe la caza, captura, tenencia, transporte y/o exportación que tengan fines comerciales de todos los especímenes, productos y/o subproductos de las especies amenazadas de fauna silvestre, salvo expresa autorización del INRENA.	El Área de Influencia del Corredor Vial posee una diversidad en fauna silvestre, existiendo la posibilidad del comercio de estas ante el desarrollo que se propiciará producto de la integración de dicho Corredor Vial.
Modifican el Art. 82° del Reglamento de los Títulos I, II y III de la Ley N°17752 (Decreto Supremo N°003-03-A)	21/01/2003	La Ley General de Aguas encarga a la Autoridad Sanitaria, la obligación de establecer límites de concentración permisible de sustancias nocivas que puedan contener las aguas según su uso, ya sean terrestres o marítimas (Anexos A-02 y A-03). Modificase el Art. 82° del mencionado Reglamento en el extremo referido a los valores límites de concentración del cianuro (Anexo A-04).	El Proyecto considera el uso sostenible de este recurso, sin alterar su calidad y causar daño a la salud humana y poner en peligro dicho recurso.

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
<p>Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica</p> <p>(Decreto Supremo N°102-2001-PCM).</p>	05/09/ 2001	Regula lo relativo a la conservación de la diversidad biológica, utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios por su uso.	<p>En el área de influencia del Proyecto, se encuentran diferentes tipos de comunidades biológicas como colinas, montañas, lomadas, paisajes antrópicos, ríos y lagunas.</p> <p>Ya que este Corredor se convertirá en un eje de desarrollo, esta biodiversidad se expondrá a su posible alteración, siendo el Estado mediante este decreto, el encargado de velar por la preservación de la biodiversidad.</p>
<p>Ley Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>(Ley N°27308)</p>	16/07/2000	Norma, regula y supervisa el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, compatibilizando su aprovechamiento con la valorización progresiva de los servicios ambientales del bosque, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la nación.	<p>Dentro del área de influencia del Corredor Vial, se encuentran áreas naturales con diversidad de especies, siendo entre ellas una de las más importantes la vicuña. La aplicación de esta Ley es de importancia, en el sentido de la preservación y el cuidado de las diversas especies de flora y fauna silvestre que se encuentran en el Área de Influencia del Proyecto.</p>
<p>Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales</p> <p>(Ley N° 26821)</p>	26/06/1997	Tiene como objetivo principal, promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento de la inversión privada, procurando el equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, y el desarrollo de la persona humana.	<p>Se debe procurar que las actividades propias del Corredor Vial no dañen o causen la menor afectación posible a los recursos naturales, con un aprovechamiento de manera racional, evitando su sobreexplotación.</p>

1.1.3 Normas sobre Evaluación de Impacto Ambiental

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley N° 28245)	08/06/2004	Tiene por objetivo asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente-CONAM y a las autoridades nacionales, regionales y locales. Establece los instrumentos de gestión y planificación ambiental.	El presente tramo del Corredor Vial Interoceánico Sur forma parte de un proceso de desarrollo armónico, integral y sostenido a desarrollarse en la Región Puno.
Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446)	23/04/2001	Mediante esta Ley se crea el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), como un organismo único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos, derivados de las acciones humanas.	La ejecución de las obras del Corredor Vial, implicará la previa presentación de su respectivo EIA, correspondiente para su aprobación.
Establecen casos en que la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental y Programa de Adecuación de Manejo Ambiental requerirán la Opinión Técnica del INRENA (D. S. N°056-97-PCM)	19/11/1997	Establece que los Estudios de Impacto Ambiental, requerirán opinión técnica del INRENA, cuando las actividades y opciones que modifiquen el estado natural de los recursos naturales renovables, se refieran a: <ul style="list-style-type: none"> – Alteración en el flujo y/o calidad de las aguas superficiales y subterráneas; represamientos y canalización de cursos de agua. – Remoción del suelo y de la vegetación. – Alteración del hábitat de fauna silvestre. – Desestabilización de taludes. – Uso del suelo para depósito de materiales no utilizables. 	La ejecución del proyecto del Corredor Vial, enmarcará una serie de propuestas de obras que modificarán el estado actual de los recursos naturales dentro de su Área de Influencia.
Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades (Ley N° 26786).	13/05/1997	Modifica los Art. 51° y 52° de la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, señalando que la Autoridad Sectorial Competente debe comunicar al Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), sobre las actividades a desarrollarse en su sector, que por su riesgo ambiental, pudieran exceder los niveles o estándares tolerables de contaminación o deterioro del ambiente, las que obligatoriamente deberán presentar Estudios de Impacto Ambiental previos a su ejecución y, sobre los límites máximos permisibles del impacto ambiental acumulado.	Durante la ejecución de las actividades del Corredor Vial, se generarán impactos ambientales, directos e indirectos, sobre el medio ambiente.

1.1.4 Normas sobre el Sector Transporte

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
Aprueban Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes – MTC. (R. D. N° 006-2004-MTC/16).	07/02/2004	El presente Reglamento norma la participación de las personas naturales, organizaciones sociales, titulares de proyectos de infraestructura de transporte, y autoridades, en el procedimiento por el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, subsector Transportes, desarrolla actividades de información y diálogo con la población involucrada en proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación; así como en el procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental semidetallado y detallado, con la finalidad de mejorar el proceso de toma de decisiones en relación a los proyectos.	La ejecución del Corredor Vial tendrá influencia directa sobre la población asentada dentro de su Área de Influencia; es por ello que es de suma importancia su participación en este proceso.
Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura de Transporte. (R.D. N° 0007-2004-MTC)	07/02/2004	En su artículo 1° se aprueban las directrices para la elaboración y aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para proyectos de infraestructura de transporte, con el objetivo de asegurar que la población afectada por un proyecto reciba una compensación justa y soluciones adecuadas a la situación generadas por este.	En diversos tramos del corredor vial existen asentamientos de pobladores sobre el derecho de vía.
Crean el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes. (Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02)	19/02/2003	Se crea el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en el Subsector Transportes.	La Autoridad Competente encargada de la revisión y aprobación del presente Estudio es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
Separación del sector Transportes y Comunicaciones del sector Vivienda y Construcción Decreto Ley N° 27779	10/07/2002	Se aprueba la separación del sector Transportes y Comunicaciones del sector Vivienda y Construcción y la modificación de la organización de los ministerios, volviendo a denominarse Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	La normatividad ambiental que rige la ejecución del corredor vial esta enmarcada en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
Ley que facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales. (Ley N° 27628)	09/01/2002	Esta Ley faculta a COFOPRI a ejecutar el saneamiento físico - legal de los predios comprometidos por el trazo de vías públicas. Según el procedimiento establecido para el trato directo, el precio que la entidad ejecutora de una obra vial debe pagar a los propietarios de los inmuebles por el trazo de la vía, es el valor comercial actualizado del inmueble más un porcentaje del 10% de dicho valor. La entidad encargada de fijar dicho valor comercial actualizado es CONATA.	Existen algunos predios comprometidos en el trazo del Corredor Vial.
Aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (Decreto Supremo N° 041-2002-MTC).	24/08/2002	El Reglamento de Organizaciones y Funciones establece en el Art. 73°, que la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales, es la encargada de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente, en lo referente al Sub Sector Transportes.	Las actividades de construcción y operación del Corredor Vial, se encuentran dentro de las responsabilidades y funciones del Sub Sector Transporte.
Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial. (D.S. N°047-2001-MTC)	31/10/2001	Esta disposición ha establecido en el ámbito nacional, los valores de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de emisiones contaminantes para vehículos automotores nuevos a ser importados o ensamblados en el país, y vehículos automotores usados a ser importados.	El mejoramiento de las rutas de tránsito pertenecientes al Corredor Vial, provocará el aumento del tránsito vehicular y por ende el aumento de las emisiones de gases que puedan afectar al medio ambiente.

1.1.5 Normas sobre Gobiernos Regionales y Locales

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
Ley de incentivos para la integración y conformación de regiones. (Ley N° 28274)	09/07/2004	El artículo 2° señala que los incentivos contenidos en la Ley se refieren a políticas de Estado orientadas a que los Gobiernos Regionales ejecuten acciones encaminadas a la integración física, económica, fiscal, cultural, social y política para la conformación de regiones, de conformidad con los principios y procedimientos señalados en la Constitución Política y las leyes de la materia.	La operación del Corredor Vial favorecerá la integración de las regiones (macroregión) involucradas directamente en su operación. Esta macro región tendrá prioridad en cuanto a financiamientos de proyectos, en relación a proyectos presentados individualmente.

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
Ley Orgánica de Municipalidades. (Ley N° 27972)	27/05/2003	<p>Establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del estado y las privadas.</p> <p>En su Art. 73° establece las Materias de Competencia de las Municipalidades; como el de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.</p> <p>Su Art. 79° define la organización del espacio físico y uso del suelo.</p> <p>En su Art. 80° establece las funciones en saneamiento, salubridad y salud.</p> <p>Las funciones de la municipalidad en materia de tránsito, vialidad y transporte público, están establecidos en su Art. 81°.</p>	Con la operación integral del Corredor Vial se modificarán situaciones actuales de los centros poblados situados en su Área de Influencia; debiéndose contar con el apoyo de las municipalidades, para efectuar un adecuado reordenamiento urbano.
Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. (Ley N° 27867)	18/11/2002	<p>Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Descentralización.</p> <p>Su Art. 53° define las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial.</p> <p>Su Art. 63° estipula las funciones en materia de turismo, donde se promueve el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.</p>	Este Estudio es la base para la generación del desarrollo económico de la Región Puno.
Ley de Bases de la Descentralización. (Ley N° 27783)	20/06/2002	<p>En el artículo 6° se describen los objetivos de esta ley a nivel político, económico, administrativo, social y ambiental. A nivel ambiental tiene por objetivo el ordenamiento territorial y de su entorno, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo.</p>	El gobierno regional de Puno tendrán un mayor manejo de sus recursos.

1.1.6 Normas sobre el Sector Salud

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos. (D.S. 057-2004-PCM)	24/07/2004	Según su Artículo 1°, el presente dispositivo reglamenta la Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos, a fin de asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana.	La ejecución de los trabajos de construcción y operación del Corredor Vial, generará residuos sólidos producto de dichas actividades.
Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos. (Ley N° 28256)	18/06/2004	La presente Ley regula las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el medio ambiente y la propiedad.	El transporte de estos tipos de materiales se incrementará durante la operación del Corredor Vial.
Reglamento de Estándares Nacional de Calidad Ambiental para Ruido. (D.S. N° 085-2003-PCM)	30/10/2003	Establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos generales para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible. En el Anexo A-05 se presenta el Cuadro con los valores para los estándares nacionales de la calidad ambiental para el ruido.	El proyecto generará contaminación sonora por el uso de maquinarias pesadas durante las etapas de construcción del Corredor Vial.
Ley General de Residuos Sólidos (Ley N° 27314)	21/07/2000	Establecen derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, para la protección del ambiente y el bienestar de la persona humana.	Durante el desarrollo de las actividades de construcción y operación del Corredor Vial se generarán residuos sólidos, producto de dichas actividades y del incremento comercial.
Ley General de Salud (Ley N° 26842)	20/07/1997	Señala que toda persona natural o jurídica está impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua, el aire o el suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y de protección del ambiente.	Esta ley establece la responsabilidad del Estado de velar por la salud física y mental de la población, lo cual también involucra el cuidado del medio en el cual se desenvuelve, por ello la importancia de establecer medidas para que las actividades que se desarrollen paralelas al Corredor Vial, no afecten la calidad de vida de los pobladores locales.

1.1.7 Normas sobre el Sector Vivienda

Norma	Fecha de Publicación	Descripción	Relación con el Proyecto
Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. (Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA)	03/10/2003	Constituye el marco normativo nacional para los procedimientos de los municipios en el ejercicio de sus competencias en planeamiento y gestión del acondicionamiento territorial y desarrollo urbano para garantizar la ocupación racional y sostenible del territorio, la armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad y el interés social, la seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria, y entre otros alcances.	La ejecución del Corredor Vial, generará el incremento de asentamientos en las márgenes de la vía.

1.1.8 Normas Internacionales aplicables al Proyecto

Norma	Descripción	Relación con el Proyecto
Parte 216 - Procedimientos Ambientales - USAID	Esta norma busca regular las actividades de la A.I.D. (Agencia para el Desarrollo Internacional) en cuanto a sus políticas concernientes, con la finalidad de asegurar que los factores y valores ambientales sean integrados dentro del proceso de toma de decisiones de la A.I.D. Estos procedimientos a la vez asignan responsabilidades dentro de la Agencia para evaluar los efectos en el medio ambiente ocasionados por las acciones de la A.I.D. Las políticas están diseñadas con el fin de combatir el hambre y la desnutrición, así como para facilitar el desarrollo económico.	Existen pueblos y comunidades campesinas asentadas en el Área de Influencia Directa del Proyecto y se encuentran en situación de pobreza a causa de diversos problemas ambientales y sociales.
Política Operativa del Banco Mundial Op 4.01 - Evaluación Ambiental	Esta política está orientada a establecer las directrices a seguir en las Evaluaciones Ambientales. En esta se establecen que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento del Banco se deberán someter a una Evaluación Ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez.	La evaluación ambiental del proyecto ayudará a promover la inversión privada en zonas con gran potencial económico.
Política Operativa del Banco Interamericano de Desarrollo OP-703 Medio Ambiente	Los objetivos de esta política son: <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar que en todos los proyectos financiados por el Banco se tenga en cuenta los aspectos ambientales y que se adopten las medidas pertinentes a fin de evitar impacto ambiental adverso prestando la debida atención a los costos y beneficios económicos y sociales. - Cooperar con los países miembros mediante préstamos y operaciones de cooperación técnica para financiar proyectos preparados con miras a mejorar o preservar el medio ambiente. - Dar asistencia a los países miembros para identificar problemas ambientales y formular soluciones, así como también para formular proyectos de mejora del medio ambiente. - Dar asistencia en la formulación, transmisión y utilización de la ciencia y la tecnología en la esfera del ordenamiento del medio ambiente y contribuir al fortalecimiento de las instituciones nacionales de ordenamiento del medio ambiente. 	Permite establecer criterios a considerar en las diversas etapas que implica la ejecución del corredor vial, de manera tal que no dañe ni altere el medio ambiente local.

Norma	Descripción	Relación con el Proyecto
Política Operativa del Banco Interamericano de Desarrollo OP-710- Reasentamiento Involuntario	El objetivo de la política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrecen proyectos que requieren su reasentamiento.	A través del Corredor Vial, se considerará el reasentamiento de un número determinado de viviendas ubicadas dentro del derecho de vía.

1.2 MARCO INSTITUCIONAL

El marco institucional en el que se desenvuelve el Proyecto está conformado por el conjunto de instituciones tanto de carácter público como privado, las mismas que participan de una u otra manera en las decisiones de conservación del medio ambiente, en relación con las actividades de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento del Corredor Vial.

Cabe resaltar, la independencia de las instituciones gubernamentales en cuanto al desarrollo de las políticas ambientales y mecanismos de implementación de esta, en busca de una adecuada gestión ambiental, acorde a los requerimientos de una agenda nacional concertada. Dentro de los organismos que tienen interferencia en el ámbito del Proyecto se encuentran:

Institución	Descripción y funciones	Organismos públicos dependientes	Relación con el Proyecto
<p>Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)</p>	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Armonizar las políticas generales de gobierno, en coordinación con las diversas entidades del Estado. ▪ Coordinar y realizar el seguimiento de las políticas y programas integrales e intersectoriales del Poder Ejecutivo; y ▪ Coordinar acciones con el Poder Legislativo, con las Instituciones Autónomas y con las descentralizadas, para conciliar prioridades y asegurar el cumplimiento de los objetivos de interés nacional. 	<p><i>Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)</i></p> <p>Organismo descentralizado, creado por Ley N°26410 del 22 de diciembre de 1994, cuya finalidad es la de planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente y el patrimonio natural de la Nación. La política nacional en materia ambiental que formula el CONAM es de cumplimiento obligatorio.</p> <p>A nivel regional, el Consejo Directivo del CONAM ha creado las Comisiones Técnicas Multisectoriales Regionales conocidas como las Comisiones Ambientales Regionales (CAR), que son las instancias de coordinación y concertación política ambiental.</p> <hr/> <p><i>Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)</i></p> <p>Organismo Público Descentralizado, encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil, así como de la supervisión de las acciones que ejecutan los organismos y/o entidades que reciban fondos públicos para fines de Defensa Civil.</p> <p>El Instituto de Defensa Civil se hace cargo de evaluar las zonas de constante riesgo en coordinación con las oficinas descentralizadas a cargo de las municipalidades distritales y provinciales.</p> <hr/> <p><i>Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)</i></p> <p>Norma, planea, dirige, coordina, evalúa y supervisa las actividades estadísticas e informáticas oficiales del país. Se encarga de contribuir a la toma de decisiones con información estadística de calidad y al uso de tecnologías de información para el desarrollo de la sociedad.</p> <hr/> <p><i>Consejo Nacional de Descentralización (CND)</i></p> <p>Tiene como objetivo principal sentar las bases estructurales del proceso de descentralización peruano, poniendo en marcha una estrategia territorial del desarrollo nacional, que se nutra de las iniciativas locales y regionales y las articule en torno a grandes objetivos de desarrollo, para incrementar el bienestar social y construir una tendencia de crecimiento en la participación de las regiones en el PBI nacional.</p>	<p>Es a través de los organismos públicos dependientes de la presidencia del Consejo de Ministros que el Corredor Vial se verá beneficiado en cuanto a políticas de protección del medio ambiente, de defensa civil ante desastres, de la constante actualización de la base de datos poblacional y de políticas de descentralización que benefician a la región</p>

Institución	Descripción y funciones	Organismos públicos dependientes	Relación con el Proyecto
Ministerio de Agricultura	<p>Compete al Ministerio de Agricultura las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Formular, coordinar y evaluar las políticas nacionales, en materia de preservación y conservación de los recursos naturales. – Supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia agraria. – Promover la participación de la inversión privada y promover el funcionamiento de un Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria. 	<p><i>Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA)</i></p> <p>Organismo Público Descentralizado, creado mediante Decreto Ley N°25902 el 29 de noviembre de 1992, encargado de promover el uso racional y la conservación de los recursos naturales con la activa participación del sector privado y del público en general, realizar estudios de preinversión en las áreas de pequeñas obras de irrigación, mejoramiento de infraestructura de riego y drenaje, recuperación de tierras y de aguas servidas tratadas.</p> <p><i>Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS)</i></p> <p>Se encarga de promover el manejo sustentable de los recursos en las cuencas de la sierra, el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y la preservación del medio ambiente.</p>	<p>El Ministerio de Agricultura previene y sanciona según corresponda, las malas prácticas que atentan contra los recursos hídricos, de flora y fauna y de suelos, bajo responsabilidad.</p>
Ministerio de Transportes y Comunicación	<p>Entre sus funciones, están las de formular, evaluar, supervisar y en su caso ejecutar las políticas y normas de su competencia, en las áreas urbana y rural, comprendiendo el desarrollo urbano, la protección del medio ambiente, vivienda y edificaciones.</p>	<p><i>Dirección General de Asuntos Socio Ambientales</i></p> <p>Mediante la reestructuración del MTC, su ROF (D.S. N°041-2002-MTC del 24 de agosto del 2002), se crea la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales en el Vice Ministerio de Transportes, que tiene por finalidad velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran.</p> <p><i>Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL (Decreto Supremo N° 033- 2002-MTC)</i></p> <p>La finalidad que persigue es mejorar la eficiencia del sistema de transporte vial nacional, contribuyendo al desarrollo y la integración física de la Costa, Sierra y Selva mediante, reducir costos de operación vehicular, mejorar la programación de las inversiones viales, promover la construcción de carreteras.</p>	<p>Es la institución encargada del cumplimiento de las exigencias ambientales con respecto a las actividades relacionadas a los trabajos de construcción del Corredor Vial dentro su Área de Influencia.</p>

Institución	Descripción y funciones	Organismos públicos dependientes	Relación con el Proyecto
		<p><i>Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL (Decreto Supremo N° 036-2002-MTC)</i></p> <p>Tiene por finalidad diseñar y aplicar políticas y estrategias para integrar racionalmente al país con infraestructura de transportes y servicios de comunicaciones. PROVIAS es una institución de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera encargada de gestionar, administrar y ejecutar proyectos de infraestructura de transporte departamental, contribuyendo a la conservación del patrimonio vial con un capital humano eficiente e integrado en el cumplimiento de los objetivos institucionales y nacionales del Sector.</p> <hr/> <p><i>Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS RURAL (Decreto Supremo N° 033-2002-MTC)</i></p> <p>Tiene por finalidad contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo rural mediante la consolidación de la transitabilidad de la red vial rural con participación financiera e institucional de los gobiernos locales, y participación del sector público y privado y sociedad civil.</p>	
Ministerio de Salud	<p>Funciones: Tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de Salud de todos los habitantes del país; proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y los actores sociales.</p>	<p><i>Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)</i></p> <p>Creado por Decreto Supremo N°002-92-SA. Es un órgano técnico normativo de nivel nacional, encargado de normar, supervisar, controlar, evaluar y concertar con los gobiernos regionales y locales y demás componentes del Sistema Nacional de Salud, los aspectos de protección del ambiente, saneamiento básico, higiene alimentaria, y salud ocupacional.</p> <p><i>Dirección Ejecutiva de Ecología y Medio Ambiente</i></p> <p>Entre sus principales funciones están: normar, controlar y aplicar sanciones sobre atentados a la salud, seguridad y bienestar de las personas; y promover la conservación y protección del ambiente como factor condicionante de la salud.</p>	La operación del Corredor Vial, traerá consigo una mejora en cuanto a los servicios básicos de salud, para la población.
Ministerio de Vivienda	Su competencia se extiende a las personas	<i>Instituto Nacional de Desarrollo (INADE)</i>	La operación del Corredor Vial traerá

Institución	Descripción y funciones	Organismos públicos dependientes	Relación con el Proyecto
Construcción y Saneamiento.	naturales y jurídicas que realizan actividades vinculadas a los subsectores Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento. Organismo creado con el objeto de formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento. A tal efecto dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento.	Es el encargado de ampliar la frontera agrícola y mejorar las tierras agrícolas ejecutando obras de infraestructura hidráulica y vial; así como supervisar los contratos de concesión; coadyuvar los procesos de privatización; apoyar la lucha contra la extrema pobreza y focalizar sus intervenciones en áreas estratégicas.	consigo una serie de mejoras en cuanto a infraestructura de viviendas y de servicio.
Ministerio de Economía y Finanzas	Sus funciones: – Planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política fiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto y tesorería. – Planear, dirigir, controlar las políticas de la actividad empresarial financiera del Estado así como armonizar la actividad económica. – Planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política arancelaria. – Administrar con eficiencia los recursos públicos del Estado.	<i>Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN)</i> Busca promover la inversión no dependiente del Estado a cargo de agentes bajo régimen privado, con el fin de impulsar la competitividad del Perú y su desarrollo sostenible para mejorar el bienestar de la población. Además busca ser una agencia reconocida por los inversionistas y por la población como un eficaz aliado estratégico para el desarrollo de las inversiones en el Perú.	La operación del Corredor Vial generará un flujo de inversiones tanto nacional como extranjero, en diferentes rubros comerciales.
Ministerio de Educación	Es el principal organismo que se preocupa por la conservación, investigación y promoción del patrimonio cultural existente en el país. Vela porque se difunda e inculque en la conciencia nacional, la importancia y significado del Patrimonio Cultural de la Nación como fundamento y expresión de nuestra identidad nacional.	<i>Instituto Nacional de Cultura (INC)</i> Responsable de la promoción y el desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la conservación, preservación, restauración, investigación, difusión y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación. <i>Dirección Nacional de Promoción Participación y Desarrollo Educativo</i> Que es la encargada de promover, coordinar y normar, en la parte que le corresponda, la participación de la comunidad en la gestión del servicio educativo; y, en la promoción y la ejecución de programas educacionales no formales de desarrollo comunal.	Un mayor desarrollo económico de la zona, traerá consigo una mejora en la calidad educativa, tanto a nivel de infraestructura como de personal educativo.

1.3 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

1.3.1 Acuerdos Binacionales entre Perú y Brasil

Acuerdo	Descripción	Relación con el Proyecto
Acuerdo de Libre Comercio entre el Perú y MERCOSUR- 25/08/03	Permitirá la liberalización del Comercio entre el Perú y los países del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), y encamina la asociación del Perú a dicho grupo subregional. Esto se da en el contexto de un proceso de convergencia entre la Comunidad Andina y el Mercosur.	El Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 04, se encuentra dentro de los ejes de desarrollo de la IIRSA. La importancia de este acuerdo radica principalmente en el impulso del comercio exterior entre los países de Perú y Brasil a través de sus fronteras.
Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Mercosur - Perú- 25/08/03	El presente Acuerdo resalta el objetivo de promover el desarrollo y la utilización de la infraestructura física, con especial énfasis en el establecimiento de corredores de integración, que permitan la disminución de costos y la generación de ventajas competitivas en el comercio regional recíproco y con terceros países fuera de la región.	La implementación de este Acuerdo promoverá e impulsará las inversiones entre los diferentes agentes económicos de los países miembros, así como el desarrollo del programa de liberación comercial que forma parte de este Acuerdo.

1.1.9 Tratados Internacionales

Tratados	Descripción	Relación con el Proyecto
Tratado de Límites, Comercio y Navegación en la Cuenca del Amazonas del 08 de setiembre de 1909 firmado en Río de Janeiro (Tratado Velarde - Río Branco)	Mediante este Tratado ambas naciones reconocen, para efectos del comercio y la navegación, la más amplia libertad del tránsito terrestre y navegación fluvial, debiendo ser observados los reglamentos fiscales y de policía de cada una de las dos repúblicas.	Tratado que tendrá injerencia entre las actividades comerciales binacionales a desarrollarse entre los países de Perú y Brasil.
Tratado de Cooperación Amazónica 03/07/1978	Este Tratado tiene por objeto velar por el desarrollo integral y armónico, la distribución equitativa de los beneficios, elevar el nivel de vida de los pueblos de la región Amazónica que integra el territorio de los Estados Parte (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela). Incentiva igualmente la cooperación solidaria y el intercambio de experiencias e información. Muestra especial preocupación por la preservación del ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.	Uno de los objetivos de la implementación de la infraestructura vial a través del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, es promover el desarrollo y elevar el nivel de vida de los pueblos de la región, la cual se verá reflejada mediante este Tratado.